por ciento (15 %) aplicará sobre la totalidad de los complementos de las sedes que se encuentren en dicha modalidad.

6. **Descuento tres (3) veces el costo de la modalidad Industrializada, Preparada en Sitio o Caliente Transportada por cada beneficiario afectado, cada vez que se evidencie la siguiente no conformidad:**

6.1 Cuando durante las visitas a las sedes educativas se evidencie la presencia de abombamiento en los empaques de leche o derivados lácteos, o la presencia de mohos en los productos del componente cereal, siempre que dichos productos no hayan sido previamente identificados, separados y debidamente rotulados por el Operador como productos no conformes, y se encuentren disponibles para su distribución o entrega a los beneficiarios.
NOTA: No habrá lugar a la aplicación del descuento cuando el Operador haya identificado oportunamente los productos que presentan dichas condiciones y estos se encuentren debidamente segregados, rotulados como no conformes y excluidos del suministro a los beneficiarios, conforme a los procedimientos de control de calidad e inocuidad establecidos, garantizando su reposición oportuna cuando corresponda.

7. **Descuento del 1% sobre el valor total de las raciones del día, correspondientes al 100% de la población focalizada, cada vez que se evidencie la siguiente no conformidad:**

7.1 Cuando el Operador no emita respuesta de fondo, clara, precisa, congruente y debidamente sustentada a los requerimientos formulados por la Supervisión del Programa y/o la Interventoría, siempre que estos se encuentren directamente relacionados con las obligaciones expresamente establecidas en el contrato, sus anexos técnicos y demás documentos que lo integran, dentro del plazo señalado para tal efecto.
El descuento procederá únicamente cuando se verifique que el Operador omitió injustificadamente dar respuesta de fondo al requerimiento y no haya presentado una justificación válida y debidamente sustentada que explique las razones por las cuales no fue posible emitir dicha respuesta dentro del término establecido.
En consecuencia, no constituirá causal de descuento la falta de aceptación o acatamiento de indicaciones, solicitudes o exigencias que no tengan fundamento en las obligaciones contractuales, ni la presentación de respuestas en las que el Operador manifieste de manera motivada su desacuerdo con las observaciones o requerimientos formulados por la Supervisión y/o Interventoría.
NOTA: La aplicación del descuento deberá estar precedida de la verificación objetiva de la ausencia de respuesta de fondo y de la inexistencia de una justificación válida por parte del Operador. No procederá el descuento por el simple hecho de que la respuesta emitida no coincida con el criterio o la posición de la Supervisión y/o Interventoría, siempre que esta atienda materialmente el objeto del requerimiento.
7.2 Cuando se evidencie que el Operador no dispone efectivamente del personal mínimo exigido en los documentos del proceso y comprometido en su oferta para la ejecución del contrato. Esta situación deberá acreditarse mediante la verificación de los respectivos soportes de vinculación contractual, los informes de ejecución de las actividades desarrolladas en campo, los registros de asistencia o disponibilidad del personal, las nóminas, los comprobantes de pago de salarios u honorarios, los soportes de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos que permitan establecer la vinculación y disponibilidad efectiva del personal requerido durante el periodo objeto de verificación.
El descuento procederá únicamente cuando, previo requerimiento de la Supervisión y/o Interventoría, el Operador no aporte los soportes que acrediten la vinculación y el cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes al personal mínimo exigido, y se determine objetivamente que no contó con dicho personal durante el periodo evaluado.
En consecuencia, la ausencia física de uno o varios integrantes del personal durante las visitas de Supervisión y/o Interventoría no constituirá, por sí sola, causal de descuento, siempre que el Operador acredite su vinculación y disponibilidad conforme a las condiciones contractuales, teniendo en cuenta que las actividades asignadas pueden desarrollarse en diferentes sedes, instalaciones, horarios o espacios propios de la operación.
NOTA: Cuando el incumplimiento se acredite respecto del personal asignado a la planta de producción, el descuento se realizará sobre el valor de las raciones correspondientes al diez por ciento (10 %) de la población focalizada para un (1) día de suministro. Cuando se acredite respecto del personal asignado a bodega, el descuento se realizará sobre el valor de las raciones correspondientes al cinco por ciento (5 %) de la población focalizada para un (1) día de suministro.

NOTAS APLICABLES A LOS DESCUENTOS SEÑALADOS.

Nota 1: Cuando se presente más de un hallazgo no conforme que genere descuento, de los relacionados en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del presente acápite y estos superen el 100% del costo de un día de operación en la sede donde se evidenció la situación, se aplicarán los descuentos hasta un máximo del 100%, una vez surtido el derecho de contradicción y debido proceso.
Nota 2: Respecto a cada una de las causales enunciadas en la nota N°1, la Secretaría de Educación de Funza, podrá realizar descuentos sucesivos diarios cada vez que el hallazgo sea evidenciado. Lo anterior se realiza a fin de apremiar al operador a cumplir sus obligaciones y a subsanar los hallazgos con el fin de que estos no sean reiterativos y sean subsanados de manera definitiva.
Nota 3: Cuando se hayan realizado descuentos por un porcentaje igual o superior al uno punto dos por ciento (1.2%) del valor total del contrato, por alguna de las condiciones pactadas en el presente numeral, y previo análisis respecto del impacto al objeto del contrato y análisis de perjuicios, la interventoría podrá recomendar a la entidad dar inicio a un trámite de incumplimiento del contrato, ello sin perjuicio de la aplicación de los descuentos.
Nota 4: Los descuentos se consolidarán y calcularán mensualmente en cualquier etapa de la ejecución del contrato. La aplicación se efectuará una vez se surta el procedimiento, propendiendo siempre porque se concluyan dentro de la misma factura a la que pertenece el hallazgo.
Nota 5: La aplicación de uno o más descuentos determinados, no es impedimento para que el mismo se pueda volver a aplicar posteriormente por reincidencia e infracción.
Nota 6: Los descuentos relacionados en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del presente acápite, se soportarán mediante actas suscritas en cada una de las sedes educativas visitadas por parte de la supervisión y/o interventoría, por denuncias que presenten los ciudadanos o cualquier ente de control debidamente soportadas y por el seguimiento que realice la interventoría ya sea a través de visitas, correos, llamadas y/o otro tipo de verificación.

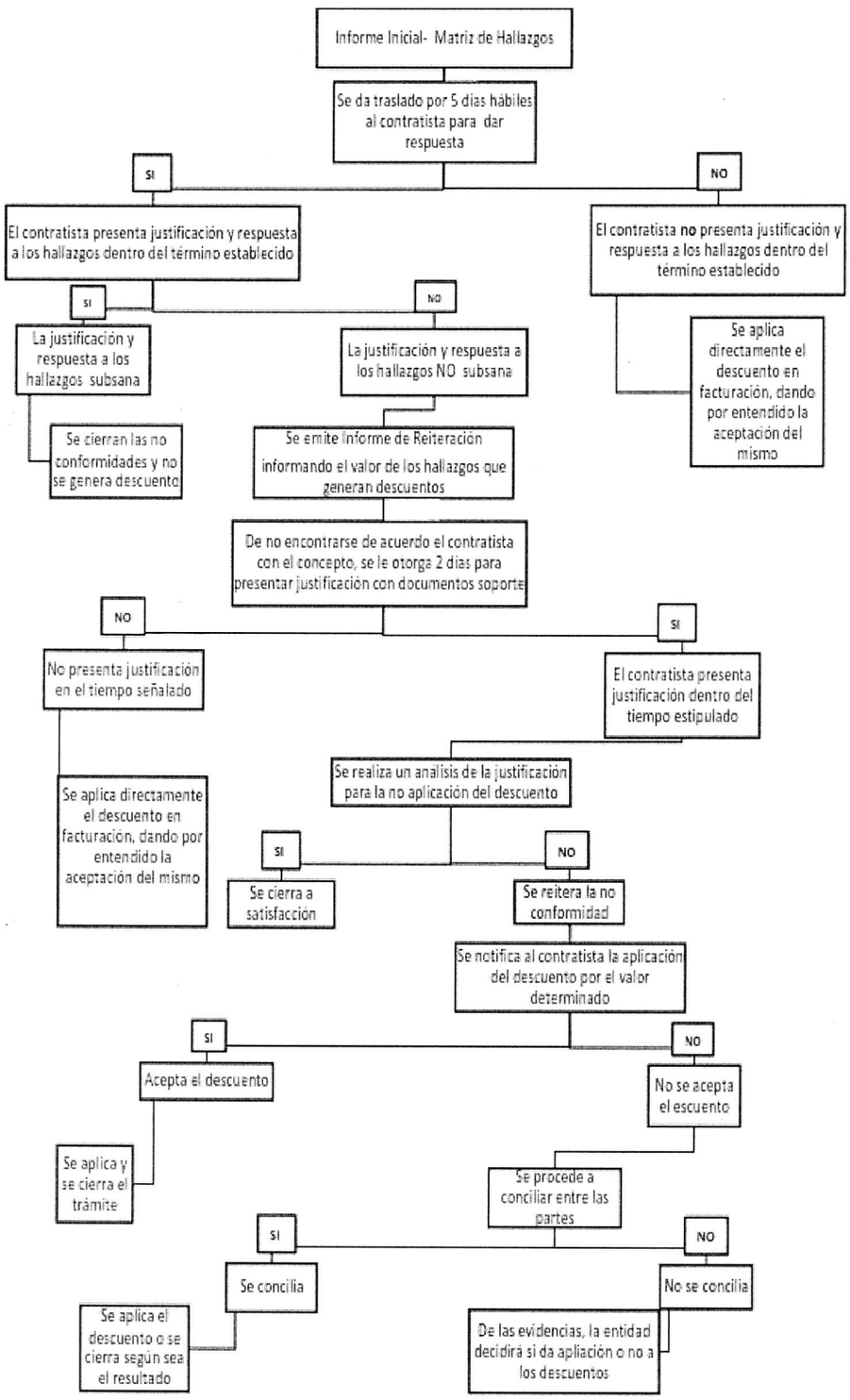
4.6.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS

El procedimiento para la aplicación de descuentos directos iniciará con la notificación del informe con soportes emitidos por parte del Interventor y/o Supervisor, en el cual se precisan las observaciones respecto a las no conformidades evidenciadas, se realizará requerimiento al Contratista para que emita respuesta; una vez llegue la respectiva respuesta, en cualquier momento se podrá iniciar el trámite para el descuento evidenciado y comprobado mediante un nuevo informe donde se ratifican los descuentos aplicados:

Pasos a seguir:

1. Esta (s) no conformidad (es) será (n) notificada (s) por la Interventoría y/o Supervisión por medio escrito mediante requerimiento, indicando claramente el tipo de no conformidad evidenciada, la fecha y lugar donde se presentó.
2. El Contratista, deberá responder dentro de los cinco (5) días hábiles el requerimiento, en caso de no presentar la justificación y respuesta del hallazgo que genera descuento dentro del tiempo establecido, se procederá al respectivo trámite de descuento dando por entendido la aceptación del mismo.
3. La Interventoría o Supervisión, emitirá un informe con los hallazgos que generan descuentos e informará el valor de los mismos, previamente agotada la etapa de respuesta, justificación y defensa de los requerimientos.
4. En caso que el Contratista no esté de acuerdo con el informe, deberá presentar justificación por escrito a la Interventoría y/o Supervisión adjuntando los respectivos soportes máximos a los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación.
5. En caso de no presentar la justificación adjuntando los respectivos soportes máximos a los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del informe, se procederá al respectivo trámite de descuento, dando por entendido la aceptación del mismo.
6. La Interventoría y/o Supervisión, deberán realizar el análisis de la justificación para la no aplicación del descuento, estableciendo el cierre a satisfacción o la reiteración de la no conformidad, el cual deberá ser notificado por escrito al Contratista.
7. Si el resultado del análisis reitera la no conformidad, la Interventoría y/o Supervisión notificará la aplicación del descuento por el valor determinado.
8. Si el contratista acepta la aplicación del descuento por el valor determinado se aplica y se cierra el trámite.
9. De no encontrarse de acuerdo el contratista del análisis efectuado por la interventoría y/o supervisión se procederá con el trámite de conciliación, el cual harán parte la Entidad; el Contratista y la Interventoría.

10. Si del resultado de la conciliación las partes llegan a un acuerdo, se dará estricto cumplimiento al resultado de la conciliación y se dará cierre al trámite.
11. Si del resultado de la conciliación las partes no llegan a un acuerdo, de las evidencias presentadas la entidad decidirá si da aplicación o no a los descuentos.
12. Del anterior proceso se dejará en constancia de acta de conciliación, la cual se debe adjuntar en el pago que se determine aplicar los descuentos.



4.4 ANTICIPO: DEBE ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993 NO PODRA EXCEDER DEL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO.

El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Municipio.

Cuando se trate de contratos de servicios de salud, concesión y los que sean resultado de un proceso de licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

Para el presente proceso de contratación no se contempla la entrega de anticipo, teniendo en cuenta que la forma de pago se realizará mediante pagos parciales mensuales vencidos, de acuerdo con las raciones efectivamente servidas o entregadas por el operador, previa presentación de las planillas de asistencia, informes de ejecución y certificaciones expedidas por los rectores de las instituciones educativas, con sus respectivos soportes, y la aprobación del supervisor del contrato.

En consecuencia, al no existir desembolso anticipado de recursos, no resulta aplicable la constitución de fiducia mercantil, patrimonio autónomo ni cuenta bancaria exclusiva para el manejo de anticipos.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACION:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Frente al requisito en el aspecto jurídico de la garantía de seriedad de la oferta, se establece la siguiente particularidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se ajusta el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los términos previstos en el Decreto1082 de 2015.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Se deberá remitir al FORMATO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en FORMATO correspondiente determinado para ello, debidamente firmada por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente

acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado.

5.1.1.2 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. Se deberá remitir al FORMATO No. 06 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el FORMATO dispuesto en el anexo del pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2026
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2026. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

C. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

5.1.1.4 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que participen en el presente proceso de selección, ya sea de manera individual o mediante consorcio o unión temporal, deberán acreditar el Certificado de Inspección, Vigilancia y Control expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a seis (06) meses contados a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas.

5.1.1.5 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Se deberá remitir a **FORMATO No. 02 MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO y FORMATO No. 03 MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía los formatos incluidos en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente anexo al Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el RECHAZO de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%.

c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.

d. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio

de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

e. La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

f. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será RECHAZADA.

g. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

5.1.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE FUNZA NIT 899999.433-5
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

En el evento en que concurran dos calidades, por ejemplo: MiPymes y emprendimiento, los proponentes podrán optar por aquella que les sea más beneficiosa.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a. Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.

d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del pliego de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

5.1.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado vigente y en firme.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo

2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

5.1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO y el oferente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de responsables fiscales la oferta será RECHAZADA.

5.1.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será RECHAZADA.

5.1.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Municipio realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será RECHAZADA.

5.1.1.11 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta será RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.1.12 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

La certificación de delitos sexuales del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes de delitos sexuales la oferta será RECHAZADA.

5.1.1.13 OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. Se deberá remitir al **FORMATO No. 04 DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR (PERSONAS JURÍDICAS) y FORMATO No. 05 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003(PERSONAS NATURALES)**

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Para el efecto se disponen a título de guía formatos en el presente pliego de condiciones, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda, en el evento de no emplear los formatos dispuesto por el Municipio, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo al NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso).

Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.

Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional, VIGENTE.

En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

5.1.1.14 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

5.1.1.15 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL.

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.

5.1.1.16 LIBRETA MILITAR.

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años).

5.1.1.17 INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR. Se deberá remitir al **FORMATO No 9 INFORMACION DEL PROVEEDOR**
El proponente deberá brindar la información de sus condiciones como proveedor, para el efecto deberá diligenciar el formato dispuesto para tal fin y que hace parte integral del anexo del pliego de condiciones.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan, fue tomada directamente de la página "www.colombiacompra.gov.co" a través de la herramienta "DATOS COMPRA PÚBLICA – MAE", teniendo en cuenta que es una plataforma confiable donde se recopilan todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad económica que se requiere contratar para satisfacer la necesidad del municipio de Funza.
De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato; de la muestra se eliminaron empresas con indicadores atípicos que podrían distorsionar la muestra base.
Por lo anterior, los datos financieros que serán utilizados para la muestra que arroje los resultados de los indicadores financieros y organizacionales se realiza teniéndose en cuenta los códigos de actividad comercial de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C que para tal efecto fueron adoptados por el DANE.

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera y organizacional al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin de que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de contenido financiero y de organización exigidos en el pliego de condiciones.
Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y de organización, el cual debe haber sido expedido con anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de este proceso de selección y la información allí consignada se encuentre en firme.

La capacidad financiera y organizacional es un requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE/ NO CUMPLE

Nota: se anexa la matriz de análisis financiero.

Nit	Razón social de la sociedad	Tamaño Empresa	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
900096912	DURANGAR S.A.S. SERVICIOS INTEGRALES	MEDIANA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**4,66**	**0,67**	**8,18**	**179,96%**	**0,23**	**0,07**

804003814	MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. S.A.S.	GRAN EMPRESA	1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	**2,79**	**0,40**	**17,06**	**188,80%**	**0,54**	**0,31**
815004821	QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS) DE COLOMBIA S.A.	MEDIANA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**2,90**	**0,55**	**3,72**	**190,82%**	**0,21**	**0,09**
800119647	PETROCASINOS S.A.	GRAN EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**2,12**	**0,38**	**3,34**	**213,22%**	**0,07**	**0,04**
830042212	PROALIMENTOS LIBER S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**9,12**	**0,42**	**5,94**	**382,97%**	**0,00**	**0,00**
830086392	SERVINUTRIR S.A.S.	GRAN EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**4,38**	**0,20**	**34,98**	**78,83%**	**0,21**	**0,17**
901191678	ALIMENTAR CAPITAL S.A.S.	GRAN EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**3,84**	**0,36**	**54,17**	**265,60%**	**0,39**	**0,24**
901306372	COMERCIALIZADORA GLOBAL MILENIUM S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**4,65**	**0,28**	**31,84**	**137,87%**	**0,38**	**0,27**
830133323	FUNDACION VIVE COLOMBIA	GRAN EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**3,16**	**0,37**	**8,69**	**172,21%**	**0,01**	**0,00**
890921112	NUTRICION VITAL NUVAL S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**1,91**	**0,30**	**19,12**	**12,03%**	**0,37**	**0,26**
890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL S.A.S. SALAMANCA S.A.S.	GRAN EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**1,52**	**0,70**	**8,16**	**184,39%**	**0,49**	**0,14**
830053360	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.	GRAN EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**8,67**	**0,18**	**15,10**	**862,96%**	**0,22**	**0,18**
900322842	SARUPETROL S.A.S.	GRAN EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**8,47**	**0,26**	**56,65**	**262,87%**	**0,33**	**0,24**
900356683	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S	MEDIANA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**4,83**	**0,23**	**20,29**	**0,00%**	**0,35**	**0,27**
900457695	COSECHARTE S.A.S.	GRAN EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**4,23**	**0,24**	**4,80**	**159,14%**	**0,13**	**0,10**
900557006	ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**4,48**	**0,41**	**17,86**	**200,26%**	**0,60**	**0,34**
901084024	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S	GRAN EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**3,07**	**0,23**	**12,36**	**235,72%**	**0,36**	**0,27**
901411707	INVERSIONES ALIPROR S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**7,29**	**0,36**	**5,14**	**144,17%**	**0,31**	**0,20**
901356086	DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**7,92**	**0,1**	**27,68**	**45,74%**	**0,17**	**0,16**
901289191	PRODUCTORA DE ALIMENTOS PA S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**3,90**	**0,46**	**8,85**	**91,15%**	**0,39**	**0,20**

MEDIA ARITMÉTICA	**4,70**	**0,36**	**18,20**	**200%**	**0,29**	**0,18**

Desde la perspectiva de la compra pública, se realiza el análisis de demanda y caracterización de la necesidad análisis y entendimiento del comportamiento histórico de compras de la Alcaldía de Funza, en cuanto al objeto contractual materia del presente análisis.

HISTORICO ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO SECOP	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATATADO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MUNICIPIO DE FUNZA	LP 020-2021	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.	$ 5.090.232.280,00	**2,10**	**0,55**	**4,00**	**100%**	**0,20**	**0,15**
MUNICIPIO DE FUNZA	LP 011-2022	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO	$ 11.827.634.873,00	**4,59**	**0,50**	**6,20**	**50%**	**0,13**	**0,09**
MUNICIPIO DE FUNZA	LP 002-2024	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.	$ 7.130.907.784,00	**2,89**	**0,49**	**8,11**	**25%**	**0,18**	**0,09**
MUNICIPIO DE FUNZA	LP 0004-2025	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.	$ 6.668.165.231,00	**3,03**	**0,49**	**6,81**	**100%**	**0,19**	**0,11**
MEDIA ARITMÉTICA				**3,15**	**0,51**	**6,28**	**69%**	**0,18**	**0,11**

Para efectos del presente, se consultó el portal de Contratación Estatal - SECOP, donde se identificaron los siguientes procesos de contratación cuyo objeto es relacionado o similar al requerido para el presente proceso contractual.

OTRAS ENTIDADES	NUMERO DE PROCESO SECOP	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATADO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
GOBERNACION NORTE DE SANTANDER	LP-SEG-03292-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DURANTE EL RECESO ESTUDIANTIL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 121 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026, ESPECÍFICAMENTE EN SU ARTÍCULO 2 SOBRE LA ATENCIÓN DURANTE EL RECESO ESTUDIANTIL: TENIENDO EN CUENTA EL ÍNDICE DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA COMO CRITERIO PARA LA PRIORIZACIÓN DE LOS TERRITORIOS	$ 8.860.068.000,00	**2,00**	**0,57**	**5,34**	**N/S**	**0,32**	**0,16**

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	LP-0011-2026	SUMINISTRAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN JORNADA REGULAR Y UNICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 20 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	$ 22.407.403.467,00	**1,20**	**0,65**	**1,50**	**40%**	**0,08**	**0,05**
MUNICIPIO DE MONTERIA	LP-SEM-010-2026	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE AMPLIACIÓN AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS INUNDACIONES ASOCIADAS AL FRENTE FRÍO DEL CARIBE COLOMBIANO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 37.594.555.080,00	**4,21**	**0,57**	**6,31**	**28%**	**0,06**	**0,09**
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	LP-016-2026	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y UNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$ 30.042.597.021,00	**1,20**	**0,70**	**1,50**	**30%**	**0,04**	**0,02**
CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	LICITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2026	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO – ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EMITIDAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER.	$ 23.473.829.507,00	**3,06**	**0,57**	**8,68**	**N/S**	**0,18**	**0,13**
MUNICIPIO DE SOACHA	LP-008-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA	$ 12.450.570.507,56	**2,22**	**0,41**	**5,35**	**68%**	**0,15**	**0,07**
GOBERNACION DE NARIÑO	LP009-2026	PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN 47 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARINO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 003 DE 2026 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 0155 DE 2026 EXPEDIDAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA) Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN ADICIONEN O SUSTITUYAN	$ 9.499.293.577,84	**1,40**	**0,60**	**1,00**	**52%**	**0,01**	**0,01**
DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-LP-006-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES, PARA EL ACCESO CON PERMANENCIA ESCOLAR Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	$ 73.162.110.296,00	**2,26**	**0,55**	**8,25**	**20%**	**0,39**	**0,14**
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	&SED-LP-003-2026	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 24.930.102.170,96	**2,00**	**0,60**	**3,00**	**N/S**	**0,05**	**0,05**

VICHADA - GOBERNACIÓN	GV-SJ-LP-005 DE 2026	PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUMARIBO, PUERTO CARREÑO, SANTA ROSALIA Y LA PRIMAVERA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA	$ 23.261.084.079,00	1,41	0,64	0,66	60%	0,04	0,00
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	LP-SGR-0007-2026	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DESARROLLADO EN 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE	$ 30.379.014.680,00	2,09	0,45	4,20	N/S	0,19	0,09
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	LIC-SED-001-2026	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SEDES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACION DE LA COBERTURA, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS	$ 87.736.485.870,00	2,15	0,58	1,49	N/S	0,12	0,04
MUNICIPIO DE CIENAGA	LP-002-2026	SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA	$ 9.262.800.019,40	3,30	0,52	1,00	70%	0,20	0,17
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	LP-SE-002-2026	SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA Y PREPARADA EN SITIO DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES VINGENCIAS 2026- 2027	$ 15.046.266.934,00	3,63	0,51	5,06	N/S	0,33	0,18
MUNICIPIO DE SOLEDAD	SG-LP-2026-P003	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS PARA LA POBLACIÓN FOCALIZADA Y REGISTRADA EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, VIGENCIAS 2026, 2027 Y HASTA MARZO DEL 2028	$ 97.051.155.773,49	3,00	0,50	10,00	50%	0,35	0,25
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SE-LP-001-2026	I&MPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$ 13.292.211.865,04	4,21	0,57	6,31	10%	0,16	0,10

ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	LP-004-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER - UApA	$ 9.293.245.051,32	**2,00**	**0,40**	**10,00**	**N/S**	**0,11**	**0,08**
MUNICIPIO DE YUMBO	LP-SE-001-2026	BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM - REFUERZO COMPLEMENTO AM/PM, ALMUERZO JORNADA UNICA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA	$ 5.070.873.564,00	**3,11**	**0,52**	**4,37**	**N/S**	**0,15**	**0,15**
GOBERNACION DE GUAINIA	GG-SJC-LP-002-2026	IMPLEMENTAR LA MODALIDAD DE ALIMENTACION ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA PARA LA VIGENCIA 2026	$ 5.721.032.800,00	**2,00**	**0,50**	**2,50**	**10%**	**0,10**	**0,09**
MEDIA ARITMÉTICA				**2,44**	**0,55**	**4,55**	**40%**	**0,16**	**0,10**

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

ESTADISTICA DESCRIPTIVA DE ACUERDO A LA MUESTRA

ESTADISTICA DESCRIPTIVA	MEDIDAS DE TENDENCIA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	PROMEDIO	3,43	0,47	9,68	103%	0,21	0,13
	MEDIANA	3,15	0,51	6,28	69%	0,18	0,11
	MINIMO	2,44	0,36	4,55	40%	0,16	0,10
	MÁXIMO	4,70	0,55	18,20	200%	0,29	0,18

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", para acreditar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, la entidad sugiere la aplicación de los siguientes indicadores financieros como parte de los criterios de evaluación:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Capital de Trabajo atiende a la necesidad del MUNICIPIO de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

Nota 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, sin ponderación por porcentaje de participación.

La fórmula será:

$CTP=CT1+CT2+\cdots+CTn$

Donde:

CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Nota 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se calcularán mediante la sumatoria de los indicadores financieros individuales de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Liquidez
$LP=(L1\times P1)+(L2\times P2)+.$
$..+(Ln\times Pn)$

Endeudamiento
$EP=(E1\times P1)+(E2\times P2)+$
$...+(En\times Pn)$

Razón de Cobertura de Intereses $RCIP=(RCI1\times P1)$
$+(RCI2\times P2)+...+(RCIn\times Pn)$

Rentabilidad del Activo
$ROAP=(ROA1\times P1)+(ROA2\times P2)+...+(ROAn\times Pn)$

Rentabilidad del Patrimonio
$ROEP=(ROE1\times P1)$
$+(ROE2\times P2)+...+(ROEn\times Pn)$

Nota 3: En caso de que la Utilidad Operacional sea negativa en un oferente individual, este será calificado como NO CUMPLE respecto de los indicadores cuya fórmula incorpore dicho componente. En el caso de oferentes plurales, cuando el resultado final del indicador, una vez aplicada la metodología prevista en la Nota 2, sea negativo, el proponente plural será calificado como NO CUMPLE.

Nota 4: La Razón de Cobertura de Intereses de los oferentes plurales se calculará mediante la sumatoria de los resultados individuales de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación, siempre que los resultados individuales sean determinados.

Cuando uno o varios integrantes presenten gastos de intereses iguales a cero, el RCI del oferente plural se determinará mediante la relación entre la Utilidad Operacional ponderada y los Gastos de Intereses ponderados, conforme a la siguiente fórmula:

$$RCIP=\frac{\sum(GIi\times Pi)}{\sum(UOi\times Pi)}$$

Cuando la sumatoria ponderada de los gastos de intereses sea igual a cero y la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional sea igual o superior a cero, el resultado se considerará INDETERMINADO y el oferente plural CUMPLIRÁ con el requisito de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota 5: Para efectos de la evaluación, los resultados de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se expresarán con dos (2) decimales, sin aproximación, conservando el resultado obtenido de la operación matemática correspondiente.

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	**3,15**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	**0,51**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	**6,28**
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	**69% P.O**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	**0,18**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	**0,11**

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera y organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes, emprendimientos y/o empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 12% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, emprendimientos y/o empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CAPACIDAD FINANCIERA EMPRESAS MIPYME		
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	**2,77**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	**0,57**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	**5,53**
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	**61% P.O**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EMPRESAS MIPYME		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	**0,15**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	**0,10**

La inclusión de estos indicadores busca asegurar que los proponentes cuenten con una situación financiera adecuada para el cumplimiento del contrato, sin generar barreras injustificadas de acceso al proceso, promoviendo así la libre concurrencia, la transparencia y la eficiencia en la contratación pública, tal como lo ordenan los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

5.1.2 HABILITACION TECNICA:

5.1.3.1. BODEGA DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE PRODUCCIÓN

El proponente deberá relacionar en carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, que cuenta con una (1) bodega de almacenamiento y planta de producción propia o vinculada, en el municipio de Funza o de Mosquera, Cundinamarca, para la preparación de los complementos alimentarios en la modalidad Caliente transportada, donde se prepararán, alistarán, almacenarán, distribuirán los alimentos y materias primas, que garanticen la prestación del servicio y el desarrollo de los procesos de forma continua, secuencial, oportuna y eficiente para la magnitud de la operación de los procesos de acopio, almacenamiento, transporte, logística, distribución y suministro de los alimentos en condiciones de modo, tiempo, lugar, calidad, cantidad e inocuidad y que cumpla con lo dispuesto en las Resoluciones 0003 y 0155 del 2026 y la Resolución 2674 de 2013.

a. La bodega y la planta de producción debe garantizar la separación, demarcación y señalización de las siguientes áreas:

a) área de recepción y control de calidad de materias primas
b) área de preparación de alimentos
c) área de almacenamiento de productos no perecederos
d) área de almacenamiento de productos perecederos
e) área de almacenamiento de Fruver
f) cuarto frío de congelación para almacenamiento de cárnicos
g) cuarto frío de refrigeración para almacenamiento de productos lácteos y sus derivados
h) área de ensamble y alistamiento de materias primas e insumos para las Instituciones educativas
i) área de despachos
j) área de disposición de residuos sólidos
k) área de almacenamiento de canastillas
l) área de lavado de canastillas y estibas
m) área de productos no conformes
n) área de servicios sanitarios
o) estaciones de lavado de manos con accionamiento no manual
p) área de elementos de aseo e insumos no consumibles
q) área de Vestier y lockers.

NOTA. 1. La bodega y la planta de producción deben compartir la misma planta teniendo en cuenta que la sumatoria de las áreas debe ser mínimo de 1000 mts2, pero se debe destinar mínimo 100 m² en áreas de producción para comida caliente transportada separadas físicamente una de otra y del área de almacenamiento de la bodega, y así garantizar el cumplimiento en los colegios donde esta modalidad es requerida, en la cual deben estar todos los elementos que conllevan la preparación, embalaje y distribución a colegios que lo requieran.

NOTA 2. Lo anterior se deberá evidenciar por medio de plano esquemático firmado por un profesional en arquitectura o en ingeniería civil, con número de matrícula, en el cual se evidencie la distribución de las áreas solicitadas con sus respectivas medidas o dimensiones; además el profesional deberá emitir certificación firmada donde especifique el metraje total de la bodega y el metraje detallado de cada una de las áreas.

El proponente deberá acreditar que la(s) bodega(s) y la planta de producción se encuentra en condición de propietario, arrendatario o leasing, presentando los siguientes documentos:

1. Como propietario: Certificado de libertad y tradición a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes para el caso de proponentes plurales (con fecha de Expedición no mayor a 30 días al cierre del proceso).
2. Como arrendatario: Certificado de libertad y tradición del inmueble (con fecha de Expedición no mayor a 30 días al cierre del proceso) y Contrato que no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato que se deriva del presente proceso de selección y deberá tener todos los datos de ubicación del inmueble (Departamento, Municipio, Dirección) y los datos de contacto (Nombre, Dirección y teléfono) del arrendador y arrendatario.
3. Contrato de arrendamiento comercial de leasing entre el locatario y la compañía de leasing: No podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y deberá tener todos los datos de ubicación del inmueble (Departamento, Municipio, Dirección) y los datos de contacto (Nombre, Dirección y teléfono) del arrendador y arrendatario.

Nota: Para el caso de contrato de arrendamiento, y leasing, el proponente deberá acreditar que el arrendador tiene las facultades sobre el bien para celebrar estos contratos, ejemplo para el titular del bien se acreditara con el certificado de libertad y tradición del inmueble, si es a través de contrato de mandato, se adjuntara el respectivo contrato de mandato. Además, deberá adjuntar certificación de paz y salvo a la fecha de presentación de las propuestas, emitido por el arrendador o propietario por concepto de cánones o pagos.

5.1.3.2. UBICACIÓN DE LA BODEGA Y PLANTA DE PRODUCCIÓN:

La bodega y/o planta de producción deberá estar ubicada en el municipio de Funza, o en el municipio de Mosquera, en razón a la facilidad vial y logística que se requiere para la preparación, alistamiento y distribución de materias primas, insumos y comida caliente transportada para el Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Funza. Esta condición será verificada mediante visita realizada por el equipo evaluador.

Las áreas ofertadas de la(s) bodega (s) serán de uso exclusivo para el programa de alimentación escolar del Municipio de Funza.

Las áreas de la bodega y planta de producción ofertadas deberán permitir y garantizar la correcta ejecución logística y operativa del Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Funza, debiéndose validar durante la visita que cuentan con la capacidad técnica y operativa suficiente para atender la demanda derivada del presente proceso de contratación, así como la adecuada segregación, identificación y manejo de los productos alimenticios objeto de este contrato.

5.1.3.3. INSTALACIONES FÍSICAS Y MEDIDAS SANITARIAS.

A. Adecuar con base a las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 una planta de producción, almacenamiento y ensamble, para lo cual deberán presentarse actas de inspección higiénico sanitaria o conceptos higiénico sanitarios FAVORABLES expedidos por la autoridad sanitaria competente del Municipio de Funza o de Mosquera, con fecha **no superior a seis (6) meses** de la fecha de la presentación de la oferta; teniendo en cuenta que, cada espacio deberá contar con el concepto sanitario de manera individual, es decir, el concepto sanitario de la planta de producción deberá llevar el enfoque en preparación de alimentos y la bodega enfoque de almacenamiento. Estos conceptos deberán mantenerse durante la ejecución del contrato. La bodega y la planta de producción deberán garantizar la adecuada operatividad del programa de alimentación escolar del Municipio de Funza. En caso de figuras asociativas, bastará que las actas pueden estar a nombre de uno de sus miembros.

5.1.3.4. VISITA DE VERIFICACIÓN

La Secretaría de Educación de Funza realizará durante la etapa de evaluación, visitas de verificación a la bodega y planta de producción ofertadas por los proponentes, de lo cual dejará constancia mediante actas. Las visitas se realizarán de lunes a viernes en horario hábil, sin embargo; la fecha y hora precisa se informará mediante la plataforma del SECOP.

Para el desarrollo de las visitas, el proponente deberá anexar comunicación suscrita por su representante legal en la que indique, la dirección de la bodega y planta de producción, dato de contacto de la persona que

atenderá la visita con nombre y número de celular, información que debe coincidir con la información entregada en la carta de compromiso, que acredita la disponibilidad de la bodega.

En las visitas se verificarán los siguientes requisitos:

5.1.3.5. DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS: La bodega y la planta de producción deberán garantizar la separación, demarcación y señalización de las siguientes áreas:

a) área de recepción y control de calidad de materias primas
b) área de preparación de alimentos - mínimo 100 m2
c) área de almacenamiento de productos no perecederos
d) área de almacenamiento de productos perecederos
e) área de almacenamiento de Fruver
f) cuarto frío de congelación para almacenamiento de cárnicos
g) cuarto frío de refrigeración para almacenamiento de productos lácteos y sus derivados
h) área de ensamble y alistamiento de materias primas e insumos para las Instituciones educativas
i) área de despachos
j) área de disposición de residuos sólidos
k) área de almacenamiento de canastillas
l) área de lavado de canastillas y estibas
m) área de productos no conformes
n) área de servicios sanitarios
o) estaciones de lavado de manos con accionamiento no manual
p) área de elementos de aseo e insumos no consumibles
q) área de Vestier y lockers

NOTA. 1. La bodega y la planta de producción deben compartir la misma planta teniendo en cuenta que la sumatoria de las áreas debe ser mínimo de 1000 m^2, pero se deben destinar mínimo 100 m^2 en áreas de producción para comida caliente transportada con separaciones físicas para esta última, en la cual deben estar todos los elementos que conllevan a la preparación, embalaje y distribución, garantizando el cumplimiento en las sedes educativas donde esta modalidad es requerida.

NOTA 2. Lo anterior se deberá evidenciar por medio de plano esquemático firmado por un profesional en arquitectura o en ingeniería civil, con número de matrícula, en el cual se evidencie la distribución de las áreas solicitadas con sus respectivas medidas o dimensiones; además el profesional deberá emitir certificación firmada donde especifique el metraje total de la bodega y el metraje detallado de cada una de las áreas.

5.1.3.6. INVENTARIO DE EQUIPOS DE CONSERVACIÓN:

El proponente en la propuesta deberá presentar mediante carta de compromiso, suscrita por el representante legal el inventario de equipos con los que cuenta la bodega, planta de almacenamiento y/o planta de ensamble y producción.

La planta de almacenamiento y ensamble destinada para la prestación del servicio con la condición de que los inventarios y cuartos fríos estén funcionando al 100% en la etapa de alistamiento, las medidas del cuarto frío (contenedor o bodega de frio) en volumen neto debe estar entre 45 a 60 metros cúbicos netos, con unidad independiente para su funcionamiento y un cuarto de congelación como mínimo 45 a 60 metros cúbicos netos, con unidad independiente para su funcionamiento. No se admite cuartos con separaciones internas para uso mixto (congelación y refrigeración), debido a que se debe garantizar por separado el adecuado mantenimiento de temperaturas en cada uno de los procesos, es decir almacenamiento de productos refrigerados y almacenamiento de productos congelados durante toda la operación, congelador adicional al cuarto frio para almacenamiento de muestras y contra muestras, refrigerador adicional al cuarto de refrigeración para almacenamiento de unidades abiertas a fin de evitar posibles contaminaciones, gramaras, básculas, termómetros, estibas, canastillas suficientes, neveras para transporte de alimentos que requieren mantener la cadena de frio, gatos hidráulicos para llevar a cabo una adecuada operación y distribución de alimentos.

Elementos que garanticen la conservación de temperaturas de los alimentos (cocinados, refrigeración) en los vehículos para el transporte de estos, la relación debe contener número de elementos y clase de elementos.

Nota: El volumen de refrigeración y congelación podrá tener equivalencia en la suma de equipos de menor capacidad, siempre y cuando al momento de la visita la totalidad de las unidades se encuentren en funcionamiento y permitan su validación. De igual manera se mantiene la condición de contar con unidades independientes para su funcionamiento.

5.1.3.7. HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS Y UTENSILIOS: El proponente en la oferta deberá contar con el inventario **herramientas, instrumentos y utensilios con mínimo:**

- 2000 - 4000 Canastillas plásticas
- 200-400 Estibas plásticas
- 20 – 30 Basculas de distintas capacidades
- 20 - 30 Grameras con capacidad mínima de 7 a 10 kilos.
- 20 – 30 Termómetros. (análogos, digitales o infrarrojos)
- 5 – 10 Carros de carga con capacidad mínima de 2000 kilos (mecánicos, eléctricos, gatos hidráulicos)
- Mesas en acero inoxidable para recepción, control de calidad y prealistamiento.
- 2 - 4 Hidrolavadoras
- Ollas express y ollas industriales, Calderos
- Lavaplatos
- Bandejas
- Estufas
- Neveras Industriales.
- Congeladores Industriales.
- Licuadoras industriales.

Como requisito habilitante estos serán verificados por el ente evaluador con el fin de garantizar que se cumpla con la capacidad ofertada de la bodega para el cumplimiento de la operación y manejo adecuado de los alimentos, además de la existencia de dotación y equipos, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos del PAE, establecidos en las Resoluciones No. 0003 y 0155 de 2026. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas y las capacidades solicitadas la propuesta será NO HÁBIL.

NOTA 1: Los anteriores equipos y elementos serán verificados por el equipo evaluador durante la etapa de evaluación al momento de la visita a la planta ofertada por el proponente, de no contar con dichos elementos, la propuesta será calificada como NO CUMPLE.

NOTA 2: La Entidad procederá a realizar visita técnica a la planta de operación ofrecida por el proponente, con el fin de corroborar de forma directa el cumplimiento de estos requisitos técnicos establecidos en el presente numeral. Dicha verificación será realizada por el equipo técnico de la entidad dentro del término de evaluación de las propuestas determinado en el cronograma del proceso. En caso de que la bodega no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral y en lo descrito en la Resolución 2674 de 2013 la bodega será calificada como No Cumple y se la propuesta será NO HÁBIL

5.1.3.8. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE: Las instalaciones deberán contar con un sistema de almacenamiento de agua potable que permita atender eventuales interrupciones del suministro y garantizar la continuidad de las actividades necesarias para la prestación del servicio del PAE en cualquiera de sus modalidades. Para ello, se deberán disponer de dos (2) tanques de almacenamiento, uno (1) destinado a la bodega y otro (1) a la planta de producción, ambos aéreos, con una capacidad mínima de mil (1.000) litros cada uno, fabricados en plástico u otro material resistente y apto para el almacenamiento de agua potable. No se aceptarán tanques subterráneos, instalados directamente sobre el nivel del piso de la bodega o planta de producción, ni elaborados con asbesto o sus derivados. Su ubicación deberá prevenir la contaminación del agua por residuos de alimentos, actividades de preparación, lavado de pisos o superficies y posibles filtraciones. Al momento de la visita, el operador deberá presentar el certificado de lavado y desinfección de cada tanque, con una fecha de expedición no superior a seis (6) meses.

Como requisito habilitante estos requisitos serán verificados por el ente evaluador con el fin de garantizar que se cumpla con la capacidad ofertada de la bodega para el cumplimiento de la operación y manejo adecuado de los alimentos, además de la existencia de dotación y equipos, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos del PAE, establecidos en las Resoluciones No. 0003 y 0155 de 2026. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas y las capacidades solicitadas la propuesta será NO HÁBIL.

NOTA 1: Los anteriores equipos y elementos serán verificados durante la evaluación de la propuesta por el equipo evaluador al momento de la visita a la planta ofertada por el proponente, de no contar con dichos elementos, la propuesta será calificada como NO CUMPLE.

NOTA 2: La Entidad procederá a realizar visita técnica a la planta de operación ofrecida por el oferente, con el fin de corroborar de forma directa el cumplimiento de estos requisitos técnicos establecidos en el presente numeral. Dicha verificación será realizada por el equipo técnico de la entidad dentro del término de evaluación de las propuestas determinado en el cronograma del proceso. En caso de que la bodega no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral y en lo descrito en la Resolución 2674 de 2013 la bodega será calificada como No Cumple y se la propuesta será NO HÁBIL

5.1.3.9. VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS

El proponente podrá acreditar los vehículos requeridos para la operación, ya sean propios o de terceros. En caso de no ser de su propiedad, podrá soportarlos mediante contrato de arrendamiento, leasing o cualquier figura de cesión o disponibilidad suscrita con un tercero. Adicionalmente, el proponente deberá adjuntar copia del contrato suscrito con empresa transportadora, la cual deberá estar habilitada ante el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte terrestre de carga, anexando el soporte de dicha habilitación.

Lo anterior se exige con el fin de garantizar que la entrega de alimentos y materias primas sea efectiva, oportuna y se realice bajo los lineamientos técnicos y de seguridad vial definidos para el servicio objeto de contratación. Así mismo, los soportes deberán contener como mínimo los siguientes aspectos:

A. La tenencia y disponibilidad de la totalidad de los vehículos, en condiciones requeridas para la conservación de los alimentos y transporte de implementos de aseo, de manera oportuna que permita garantizar la prestación del servicio.
B. El modelo de los vehículos debe ser a partir del año 2021.
C. Los vehículos deben cumplir con las condiciones sanitarias para el transporte de alimentos y que éstos cuenten con concepto favorable por parte de la autoridad sanitaria competente.
D. Deberá garantizar y acreditar como mínimo siete (7) vehículos; seis (06) de mínimo 2 toneladas de carga, de los cuales cinco (05) deben tener el sistema de refrigeración y uno (1) carga seca. y un (1) vehículo de mínimo 5 toneladas de carga con sistema de carga seca, no se aceptarán vehículos carpados y/o de estaca, deberán ser todos furgonados conforme a la normatividad vigente para la carga de alimentos.
E. Deberá garantizar las condiciones de calidad y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en materia sanitaria.
F. Deberá aportar certificado de mantenimiento del sistema de refrigeración, vigente para los vehículos que aplique.
G. Deberá aportar acta de inspección sanitaria de cada vehículo, expedida por la autoridad sanitaria competente, con concepto favorable y fecha de expedición no superior a seis (6) meses al momento de su presentación.

En caso de vehículos en propiedad se deberá adjuntar fotocopia de tarjeta de propiedad, el SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente al cierre del proceso y acta de inspección sanitaria a vehículos no superior a seis (06) meses con concepto FAVORABLE, expedida por la autoridad sanitaria competente. En caso de leasing o contrato de arrendamiento deberá adjuntar al momento de presentación de la propuesta, igualmente los documentos antes señalados y fotocopia del contrato o leasing, acreditando la disponibilidad de estos. En cualquiera de los casos deberá aportar Resolución del Ministerio de Transporte por la cual se habilita y autoriza a la empresa que preste el servicio de transporte terrestre automotor de carga, anexar fotocopia de la cedula, licencia de conducción apta para la actividad del conductor con certificado de formación en manipulación de alimentos y certificado médico con aptitud para manejo de alimentos vigente.

NOTA: Las fotocopias de los documentos como tarjeta de propiedad, SOAT, revisión tecno- mecánica que adjunten deberán presentarse ampliados a 150% y ser legibles.

5.1.3.10. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Adicional a los documentos que acredite cada personal propuesto se deberá remitir al **FORMATO No. 10 HOJA DE VIDA, EXPERIENCIA Y COMPROMISO PARA EL EQUIPO DE TRABAJO, así:**

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
COORDINADOR	1	**i) Perfil profesional de:** Acreditar título profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos y/o Ingeniería Industrial.	Acreditar **Experiencia Profesional General**: mínimo siete (7) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (según corresponda); adicionalmente, deberá acreditar **experiencia especifica** mínimo de tres (3) años como coordinador(a) o director(a) en la operación del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Acreditada mediante certificación suscrita por el contratante o copia del contrato con su respectiva acta de terminación o de liquidación. En total, deberá acreditar al menos 10 años de experiencia (7 años profesional + 3 años específicos).
INGENIERO DE ALIMENTOS O QUÍMICO DE ALIMENTOS	1	**i) Perfil profesional de:** Profesional en ingeniería de alimentos y/o química en alimentos.	Acreditar **Experiencia Profesional General**: Mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (según corresponda); adicionalmente, deberá acreditar experiencia especifica como mínimo de un (1) año como jefe de bodega y/o jefe de planta y/o ingeniero de planta y/o supervisor y/o coordinador en la operación de PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Acreditada mediante certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato con su respectiva acta de terminación o de liquidación. En total, deberá acreditar al menos 6 años de experiencia (5 años profesional + 1 año específico).
NUTRICIONISTA DIETISTA	1	**i) Perfil profesional de:** Profesional en Nutrición Dietista Con tarjeta profesional vigente e inscripción en RETHUS	Acreditar **Experiencia Profesional General**: Experiencia mínima de seis (6) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (según corresponda); de los cuales, igualmente, deberá acreditar experiencia específica como mínimo de tres (3) años como nutricionista en la operación de Programas de Alimentación Escolar PAE. Acreditada mediante certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato con su respectiva acta de terminación o de liquidación. En total, deberá acreditar al menos 9 años de experiencia (6 años profesional + 3 años específico).
SUPERVISOR DE ZONA	3	**I)Perfil** Técnico y/o Tecnólogo en logística o técnico y	Acreditar **Experiencia específica**, de mínimo tres (3) años en la operación de Programas de Alimentación Escolar.

		tecnólogo en alimentos o control calidad de alimentos o Ingeniero de Alimentos.	
EQUIPO MANIPULADOR DE ALIMENTOS	92	**I)Perfil** Mayores de 18 años de edad + Curso con mínimo 10 horas en higiene y manipulación de alimentos	Acreditar **Experiencia específica:** Seis (6) meses en preparación de alimentos. Contar con la Certificación médica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la Certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa. Tener curso con mínimo 10 horas en higiene y manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener capacitación continua vigente. **Nota**: Entre el personal manipulador se encuentra el llamado FACILITADOR, considerado para las sedes educativas que atienden más de 400 titulares de derecho y que se evidencia la necesidad de un colaborador en el área social de los comedores escolares en pro de mantener el orden y disminuir el desperdicio, en total se requiere 8 facilitadores del servicio bajo la modalidad Ración preparada en sitio, dicho perfil se encuentra sumado y relacionado en la proyección de la cantidad de personal que la Entidad por trabajo de campo considera que requiere cada sede Educativa.
CONDUCTORES	7	Fotocopia de la cedula. licencia de conducción apta para la actividad. - categoría C1 o C2 Certificado de formación en manipulación de alimentos. Certificado médico con aptitud para manejo de alimentos vigente.	Acreditar **Experiencia específica:** Dos (2) años como conductor
PROFESIONAL EN AREA DE COCINA	1	Perfil: Chef, gastrónomo o profesional en áreas de cocina	Acreditar **Experiencia Especifica** no menor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de obtención del título académico, en programas de alimentación escolar.
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA O PSICOLOGÍA SOCIAL Y COMPONENTE	2	Psicólogo o Psicólogo Social Comunitario con inscripción en RETHUS e Ingeniero Ambiental con tarjeta profesional	Experiencia General no menor a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional cuando aplique, en el desarrollo de su profesión. Experiencia Específica no menor a dos (2) años en el desarrollo del Programa de Alimentación

AMBIENTAL (EJECUCIÓN DEL COMPONENTE PEDAGÓGICO Y AMBIENTAL DEL PAE EN LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO)			Escolar y/o en Distribución de Refrigerios Escolares en el marco del Programa de Alimentación Escolar. En total, deberá acreditar al menos 7 años de experiencia (5 años profesional + 2 años específico).

5.1.3.10.1. Reglas para la Acreditación del Personal Mínimo Requerido

Para efectos de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la documentación del personal mínimo requerido deberá acreditarse conforme a las siguientes reglas:

1. Documentación que debe ser presentada en la Oferta:

El proponente deberá presentar dentro de su oferta, en relación con los siguientes perfiles: **Coordinador, Ingeniero de Alimentos o Químico de Alimentos, Nutricionista Dietista, Supervisores de Zona, Conductores, Profesional en Área de Cocina, Ingeniero Ambiental y Psicólogo o Psicólogo Social Comunitario,** los documentos que acrediten la formación académica, la experiencia general y específica exigida, los cuales deberán contener como mínimo:

A. Copia del documento de identidad.
B. Copia del diploma o acta de grado que acredite el título de pregrado exigido para el perfil. Cuando aplique, se deberá anexar también el título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) si así lo exige el perfil.
C. Copia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando la profesión así lo requiera.
D. Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente a la fecha de cierre de la presente licitación, expedido por el ente competente.
E. Para acreditar la condición de **Nutricionista Dietista y Profesionales en área de Psicología**, se deberá anexar la certificación de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS.
F. Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y/o persona que será parte del equipo de trabajo, en la cual manifieste que conoce su postulación, que acepta integrar el equipo ofrecido y que se compromete a estar disponible para la ejecución del contrato en los términos establecidos en el presente proceso de selección.
G. Certificaciones de experiencia laboral, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre completo de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del empleado o contratista.
- Cargo desempeñado.
- Descripción de funciones desarrolladas, en caso de que el nombre del cargo no permita inferir claramente la relación con las actividades exigidas como experiencia específica.
- Fechas exactas de inicio y de terminación de la relación contractual o laboral.
- Nombre, cargo y datos de contacto (correo electrónico y/o número telefónico) de quien expide la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- La experiencia no podrá ser traslapada.

H. Las certificaciones de experiencia emitidas en idioma diferente al castellano deberán presentarse acompañadas de su respectiva traducción oficial.
I. Para los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, se deberá anexar documento expedido por el ente correspondiente que certifique dicha fecha.

Condiciones especiales para la experiencia:

- La experiencia acreditada no podrá ser traslapada, entendiéndose como aquella en que se generen periodos simultáneos de vinculación laboral o contractual.
- En caso de que la certificación no precise día específico de inicio o de terminación (señalando únicamente mes o año), para efectos de validación, se entenderá como fecha de inicio el último día del mes indicado, y como fecha de terminación el primer día del mes final indicado, aplicando el criterio más desfavorable al proponente.
- El certificado médico de aptitud para manipular alimentos exigido para el perfil de conductores deberá haber sido expedido con antelación no superior a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre de la licitación.

NOTA 1 : El proponente deberá acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, que cuenta con los requisitos relacionados a continuación:

- Las 92 hojas de vida correspondientes al personal manipulador de alimentos y facilitadores.
- Certificado de residencia del Municipio de Funza de mínimo el 70% del personal manipulador de alimentos presentado expedido por el presidente de junta o administrador de propiedad horizontal.
- Certificación médica de las 92 ecónomas ofertadas, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la Certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
- Certificación en formación sanitaria en higiene y manipulación de alimentos, con mínimo 10 horas, de las 92 ecónomas ofertadas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La presentación de los documentos anteriormente descritos en la Nota 1, deberán entregarse a la Supervisión o la Interventoría del Programa, una vez se dé la suscripción del contrato.

NOTA 2: Se aceptará que la empresa certifique a sus trabajadores siempre y cuando se anexen 1. Contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membreteado y 2. El contrato de la empresa con el tercero donde prestó el servicio, donde se evidencie la actividad que realizaba la persona que hace parte del equipo.

NOTA 3. Carta suscrita por el proponente donde se comprometa con el Municipio de Funza a que el personal mínimo requerido que disponga para la ejecución del contrato estará debidamente identificado (carnetizado) por el contratista y será exclusivo para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar de Funza.

5.1.3.11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal, en la que manifieste su compromiso de dar cumplimiento a los lineamientos técnicos, administrativos y demás disposiciones aplicables al Programa de Alimentación Escolar (PAE), establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), mediante las Resoluciones 0003 y 0155 de 2026, sus anexos técnicos y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a las condiciones y obligaciones contenidas en la propuesta presentada para el presente proceso de selección.

El oferente deberá acreditar, mediante una certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales-ARL, que se establece o válida por parte de la ARL que la empresa u organización cuenta con un nivel de cumplimiento superior o igual al 85% en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, para la realización de actividades de suministro de alimentación. Para el caso de oferentes conformados como estructuras plurales, al menos uno de sus miembros deberá acreditar este requisito y presentar la certificación respectiva expedida por la ARL. El protocolo exigido deberá tener la finalidad y objeto: LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN.

5.1.2.12. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA: Los proponentes deberán aportar copia de una Promesa de Contrato de Proveeduría suscrita con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la

Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) locales y sus organizaciones, inscritos en el registro consolidado por la Secretaría del Agro Campesinado de Cundinamarca, o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, conforme al Decreto 248 de 2021 que reglamenta la participación mínima de pequeños productores locales en el abastecimiento institucional de alimentos.

La Promesa de Contrato de Proveeduría deberá constar por escrito y contener como mínimo: identificación del productor y del oferente; producto y variedad(es); cantidades (unidades o peso) a adquirir; fecha y lugar de entrega de los productos; condiciones de embalaje y/o empaque; y la manifestación expresa de intención de compra por parte del proponente.

Como requisito habilitante, la Promesa de Proveeduría deberá demostrar que **como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total proyectado de la compra de alimentos** se realizará a pequeños productores locales y/o productores ACFC, en cumplimiento del Decreto 248 de 2021.

La verificación del cumplimiento de este porcentaje se efectuará como requisito de ejecución, mediante la presentación del Contrato de Proveeduría debidamente celebrado con los pequeños productores locales y/o productores ACFC y sus organizaciones, previo al inicio de la ejecución contractual.

5.1.2.13. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia adicional a la PRESENTACIÓN DEL RUP deberá indicar la experiencia en el siguiente **FORMATO No. 07 EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	**CUANTÍA – SMMLV**	**CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)**	**CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)**	**OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)**
Para verificar la experiencia el Proponente deberá acreditar la información solicitada mediante el registro único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, cuya información a verificar se halle en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar así incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los proponentes acrediten experiencia de contratos celebrados ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto es LA OPERACIÓN DEL PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Cada contrato aportado debe tener inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) al menos cinco (5) de los siguientes siete (7) códigos del código UNSPSC descritos a continuación:	Mínimo el 100% del Presupuesto Oficial Estimado 6.130,71 SMMLV	Hasta 2 contratos	Hasta 2 contratos	Hasta 1 contrato.

CLASIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
23181500	Maquinaria para la elaboración de alimentos.
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos de leche y mantequilla
48101500	Equipo para cocinar o calentar
78121500	Empaques
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
80141700	Distribución

5.1.2.14 EXPERIENCIA ESPECIFICA

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)
El proponente deberá acreditar experiencia especifica adicional a la presentada como experiencia general en PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR y cuya cobertura atendida sea igual o mayor a 10.700 estudiantes, el proponente podrá sumar la cobertura de los contratos que presente, con los límites de las columnas 1, 2 y 3 de este cuadro. Estos contratos deberán acreditar la ejecución en la operación de las 3 modalidades de atención del presente proceso de selección. (Preparada en sitio, Industrializada y Caliente Transportada en todos los contratos que presente). De igual manera los contratos deberán estar debidamente ejecutados, terminados y liquidados y estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar todos los (07) de los siguientes códigos UNSPSC: CLASIFICACIÓN DE LA UNSPSC / DESCRIPCIÓN 23181500 – Maquinaria para la elaboración de alimentos. 50131600 – Huevos y sustitutos 48102000 – Balanzas, básculas, grameras y dispositivos de pesaje 50131700 – Productos de leche y	Mínimo el 150% del Presupuesto Oficial Estimado 9.196,07 SMMLV	Hasta 2 contratos	Hasta 2 contratos	Hasta 1 contrato

	mantequilla				
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.				
80141700	Distribución				
78101800	Servicios de transporte de carga por carretera				

REGISTTRO UNICO DE PROPONENTES:

CLASIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
23181500	Maquinaria para la elaboración de alimentos.
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos de leche y mantequilla
48101500	Equipo para cocinar o calentar
78121500	Empaques
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
80141700	Distribución
48102000	Balanzas, básculas, grameras y dispositivos de pesaje
78101800	Servicios de transporte de carga por carretera

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

5.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K): N/A

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN:

A cada parámetro de evaluación se le asignará un puntaje por obtener cuya sumatoria será de mil (1000) puntos, con base en el siguiente cuadro:

FACTORES DE EVALUACIÓN.	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	200
FACTOR TÉCNICO. Y DE CALIDAD	457.5
CUOTA PARAFISCAL	60
PROVEEDOR DIRECTO	60
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021.	100
INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.	2.5
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Solo para licitación pública y concurso de méritos)	20
PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y/O AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR, COMUNITARIA LOCAL	100
TOTAL PUNTAJE:	1000

5.3.1 OFERTA ECONÓMICA (200 PUNTOS) - FORMATO No 11 OFERTA ECONÓMICA.

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta económica del proponente. La entidad procederá a realizar las correspondientes verificaciones aritméticas y si es el caso corregirá los errores de operaciones matemáticas que presenten las ofertas hábiles y será el valor corregido el que deberá tenerse en cuenta para efectos de la evaluación y ponderación económica.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial y las que sean menores al 85% de presupuesto oficial. De igual manera, el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial ni ser menor del 85%.

Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación, se definirá al azar la forma de evaluación económica, siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, así:

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas. Sin perjuicio de las causales de rechazo.

A partir del valor de las ofertas, se asignarán máximo de doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el método elegido para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con los métodos que se nombran a continuación:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM correspondiente al día del cierre del proceso de selección de acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso de selección.

En caso de que se llegara a expedir adendas que modifiquen el cronograma del proceso se tendrá en cuenta la fecha establecida en el cronograma inicial del mismo.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 06.66	2	Media aritmética alta
DE 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Media Aritmética
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

Donde,
X= media aritmética.
Xi = Valor de la oferta sin decimales.
N = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$puntaje\ i = 200 * \left[1 - \left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X.$$

$$puntaje\ i = 200 * \left[1 - 2\left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right], para\ valores\ mayores\ a\ X.$$

Donde,
X= media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales. I = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como ser observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,
X_A= media aritmética alta.
$V_{\max}$ = Valor total de la oferta más alta, sin decimales. X = promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$puntaje\ i = 200 * \left[1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A.$$

$$puntaje\ i = 200 * \left[1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right], para\ valores\ mayores\ a\ X_A.$$

Donde,
X_A= media aritmética alta.
Vi = Valor total de cada una de las propuestas, sin decimales. i = Número de la oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de selección en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_(PO)= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial. n= Numero de ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación. Pi= Valor total de la oferta económica sin decimales.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$puntaje\ i = 200 * \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO}.$$

$puntaje\ i = 200 * \left[1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right]$,*para valores mayores a* G_{PO}.

G (PO)= Media geométrica con presupuesto oficial. Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas. i= Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.
Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven en dichos errores u omisiones.
El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Una vez culminado el procedimiento anterior, se asignará el mayor puntaje a la oferta hábil de menor valor. A las demás propuestas hábiles se les asignará un puntaje de conformidad con la siguiente tabla:

ITEM	PUNTAJE
OFERTA CON MENOR VALOR	200
OFERTA CON EL SEGUNDO MENOR VALOR	195
OFERTA CON EL TERCER MENOR VALOR	190
OFERTA CON EL CUARTO MENOR VALOR	185
OFERTA CON EL QUINTO MENOR VALOR	180 Y ASÍ SUCESIVAMENTE

5.3.2 ASPECTOS DE TÉCNICO Y CALIDAD (457.5)

CRITERIO PONDERACIÓN MAYOR PREPARACIÓN ACADÉMICA PROFESIONALES OFERTADOS	
Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca que los profesionales ofertados en los requisitos habilitantes: Coordinador, Ingeniero de Alimentos o Químico de Alimentos, Nutricionista Dietista o Ingeniero Ambiental cuentan con estudios de posgrado a nivel especialización en Gerencia de Proyectos y el Psicólogo o Psicólogo Social Comunitario cuente con estudios de posgrado a nivel de Especialización en Áreas Sociales y/o Gestión Social.	**50 puntos**
El proponente no ofrece a los profesionales con estudios de posgrados a nivel especialización.	**0 puntos**

Nota 1. El oferente deberá aportar certificados de estudio (Diploma y Acta de grado) de los profesionales ofertados de las especializaciones requeridas.

CRITERIO CERCANÍA DE LA BODEGA OFERTADA	
Se otorgará puntaje al proponente cuya bodega y planta de producción ofertadas se encuentren ubicadas a una distancia carreteable no mayor a 2 kilómetros de la sede de la Secretaría de Educación de Funza. La verificación de dicha distancia se realizará mediante las aplicaciones Google Maps o Waze, con el fin de confirmar el cumplimiento del requisito.	**52 puntos**
Se otorgará puntaje al proponente cuya bodega y planta de producción ofertadas se encuentren ubicadas a una distancia carreteable mayor a 2 kilómetros y menor a 5 kilómetros de la sede de la Secretaría de Educación de Funza. La verificación de dicha distancia se realizará mediante las aplicaciones Google Maps o Waze, con el fin de confirmar el cumplimiento del requisito.	**25 puntos**
Fuera del rango mínimo exigido en el criterio habilitante. (Funza Mosquera)	**0 puntos.**

CRITERIO CERTIFICACIÓN HACCP DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN OFERTADA	
Se otorgará puntaje al proponente que aporte, respecto de la planta de producción de	

alimentos ofertada para la ejecución del contrato, certificación vigente de implementación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico – HACCP, como sistema de aseguramiento de la inocuidad de los alimentos. La certificación podrá ser expedida por: a) El INVIMA o la entidad territorial de salud competente, conforme al Decreto 60 de 2002; o b) Un organismo de certificación o inspección de tercera parte, que declare la conformidad de la planta con el Código Internacional de Prácticas – Principios Generales de Higiene de los Alimentos del Codex Alimentarius CAC/RCP 1-1969 (Rev. 2020), o la versión que lo sustituya. La certificación deberá cumplir estas condiciones: 1. Identificar la planta con su razón social y dirección, que deberán coincidir con la planta ofertada en la propuesta. 2. Tener un alcance que cubra los procesos de producción de los alimentos que se suministrarán al PAE, desde la recepción de la materia prima hasta la entrega del producto terminado. 3. Estar vigente a la fecha de cierre del proceso. 4. Indicar el número de certificado y sus fechas de expedición y vencimiento, y poder verificarse ante el emisor. Si la planta no es propiedad del proponente ni de alguno de sus integrantes, deberá aportarse además el documento que acredite que la planta estará disponible para ejecutar el contrato (contrato, acuerdo de maquila o de suministro, o promesa). En consorcios o uniones temporales, la certificación la aportará el integrante que aporte la planta. Los documentos en idioma extranjero se acompañarán de traducción simple al español. Este criterio no sustituye los requisitos sanitarios obligatorios de la planta, en particular el concepto sanitario favorable en Buenas Prácticas de Manufactura (Resolución 2674 de 2013). El proponente que obtenga este puntaje deberá mantener vigente la certificación durante toda la ejecución del contrato, y la planta certificada deberá ser la que efectivamente se utilice. Solo podrá cambiar de planta con autorización previa del supervisor, y la nueva planta deberá acreditar condiciones iguales o superiores, incluida la certificación HACCP. El Municipio de Funza se reserva el derecho de verificar ante el organismo emisor la autenticidad, vigencia y alcance de la certificación aportada	**55.5 puntos**
No aporta la certificación, o la certificación aportada no cumple las condiciones anteriores.	**0 puntos**

VALOR AGREGADO DOTACIÓN	
Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca, sin costo adicional para el Municipio de Funza, la entrega de tres (3) equipos de refrigeración, tres (3) equipos de congelación y tres (3) licuadoras industriales, destinados a las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, como valor agregado a la ejecución del contrato. Los equipos deberán cumplir con las especificaciones y características técnicas establecidas en el ANEXO. DOTACIÓN_ VALOR AGREGADO. Para efectos de la asignación del puntaje, se verificará que el proponente presente el citado anexo debidamente diligenciado y firmado, mediante el cual manifieste expresamente su compromiso de suministrar la totalidad de los equipos ofrecidos, sin generar costos adicionales para la Entidad.	**100 puntos**
Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca, sin costo adicional para el Municipio de Funza, la entrega de dos (2) equipos de refrigeración, dos (2) equipos de congelación y	**50**

dos (2) licuadoras industriales, destinados a las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, como valor agregado a la ejecución del contrato. Los equipos deberán cumplir con las especificaciones y características técnicas establecidas en el ANEXO. DOTACIÓN_ VALOR AGREGADO. Para efectos de la asignación del puntaje, se verificará que el proponente presente el citado anexo debidamente diligenciado y firmado, mediante el cual manifieste expresamente su compromiso de suministrar la totalidad de los equipos ofrecidos, sin generar costos adicionales para la Entidad.	**puntos**

MENÚS ESPECIALES	
Se otorgará puntaje al Proponente que ofrezca la entrega de 10 menús especiales diseñados por la Entidad para las modalidades Preparada en Sitio, Caliente Transportada e Industrializada, los cuales serán suministrados a los beneficiarios durante la ejecución del contrato. ANEXO. MENÚS ESPECIALES. Para acceder al puntaje asignado para este factor de calidad, los proponentes deberán presentar la respectiva carta de compromiso suscrita por el representante legal, relacionando los menús seleccionados por el proponente. Nota 1: Estos menús están supeditados a las fechas determinadas por el supervisor del contrato.	**100 Puntos**
Se otorgará puntaje al Proponente que ofrezca la entrega de 8 menús especiales diseñados por la Entidad para las modalidades Preparada en Sitio, Caliente Transportada e Industrializada, los cuales serán suministrados a los beneficiarios durante la ejecución del contrato. ANEXO. MENÚS ESPECIALES. Para acceder al puntaje asignado para este factor de calidad, los proponentes deberán presentar la respectiva carta de compromiso suscrita por el representante legal, relacionando los menús seleccionados por el proponente. Nota 1: Estos menús están supeditados a las fechas determinadas por el supervisor del contrato.	**50 Puntos**

TALLERES DE GASTRONOMÍA	
Se otorgará puntaje al proponente que se comprometa a diseñar y desarrollar talleres de gastronomía dirigidos a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE), orientados a promover hábitos alimentarios saludables, el reconocimiento de los alimentos, la preparación de recetas y el aprovechamiento de ingredientes, de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría de Educación de Funza. Para acceder al puntaje asignado a este factor de calidad, el proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que se comprometa a desarrollar como mínimo 6 talleres durante la ejecución del contrato, describiendo la propuesta de actividades, la metodología y la población beneficiaria prevista.	**100 Puntos**
Se otorgará puntaje al proponente que se comprometa a diseñar y desarrollar talleres de gastronomía dirigidos a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE), orientados a promover hábitos alimentarios saludables, el reconocimiento de los alimentos, la preparación de recetas y el aprovechamiento de ingredientes, de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría de Educación de Funza. Para acceder al puntaje asignado a este factor de calidad, el proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que se comprometa a desarrollar como mínimo 5 talleres durante la ejecución del contrato, describiendo la propuesta de actividades, la metodología y la población beneficiaria prevista.	**50 Puntos**

5.3.3 CUOTA PARAFISCAL.

Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores locales, esto es, la mitad más uno (50% + 1), se encuentren a paz y salvo en el pago de la respectiva cuota parafiscal, **cuando el producto agropecuario correspondiente esté sujeto a fondo parafiscal**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 248 de 2021 y las obligaciones de trazabilidad, transparencia y formalización del mercado de abastecimiento local. Este criterio se acreditará mediante alguno de los siguientes documentos: a) certificación emitida por el respectivo Fondo Parafiscal, en la que conste que el productor se encuentra al día en el pago de la cuota parafiscal correspondiente; o b) copia de la factura de compra o de venta emitida a nombre del productor, en la que se evidencie explícitamente el descuento de la cuota parafiscal; o c) documento de paz y salvo expedido por el Fondo Parafiscal correspondiente, en donde conste que el productor no registra obligaciones pendientes con el sistema parafiscal. **Nota:** La verificación de este criterio se realizará únicamente sobre los productos sujetos a parafiscalidad, sin que ello implique gravamen o exigibilidad para productos no cobijados por fondo parafiscal, de acuerdo con la destinación específica establecida por el Decreto 248 de 2021.	**60 Puntos**

5.3.4 PROVEEDOR DIRECTO.

Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que, además de ser contratista, **tenga la calidad de pequeño productor local y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) y/o sus organizaciones**, en los términos del Decreto 248 de 2021. Esta condición se acreditará mediante el **Registro Único Tributario – RUT**, en el que se evidencie que el oferente desarrolla directamente actividades propias de producción agropecuaria contempladas en la **Sección A** de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, en coherencia con el citado Decreto 248 de 2021. No se aceptarán actividades clasificadas únicamente como "actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería" para efectos de este puntaje. **Parágrafo:** Esta condición aplica exclusivamente cuando el oferente es, a su vez, **productor directo** en los términos del Decreto 248 de 2021, y no cuando su participación se limita a la intermediación o comercialización de productos agropecuarios de terceros.	**60 Puntos**

5.3.5 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS). Se deberá remitir al **FORMATO No. 08 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL INCORPORACIÓN DE BIENES / SERVICIOS**

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Una vez hecho el análisis del Decreto 680 de 2021 se concluye que al ser un objeto mixto y pesen más los servicios, se deberá aportar declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a suministrar el 100% del personal de origen colombiano.
Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

100	Declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a suministrar el 100% del personal de origen Colombiano
0	Los proponentes que no ofrezcan bienes o servicios nacionales

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

5.3.6 INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará dos punto cinco (2.5) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

5.3.7 PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 (20 PUNTOS)

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, en los procesos de licitación pública y concurso de méritos las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, siempre que el proponente acredite alguna de las siguientes situaciones:

SITUACIÓN 1. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. El proponente acredita alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015:

a. Persona natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal. Se acredita con copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social y el título profesional.
b. Persona natural con discapacidad que haya realizado actividades comerciales mediante un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre. Se acredita con copia del documento de identidad, el certificado de discapacidad y la copia del registro mercantil.
c. Persona jurídica en la que más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas pertenezca a personas con discapacidad, y cuyos derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre. Se acredita con una certificación del representante legal y del revisor fiscal (cuando exista) o del contador, en la que conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo durante el cual las personas con discapacidad han mantenido su participación. Se adjuntan además la copia de los documentos de identidad, el certificado de discapacidad y el certificado de existencia y representación legal.
d. Persona jurídica que tenga vinculada laboralmente al menos a una persona con discapacidad en un empleo del nivel directivo durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre, en el mismo cargo o en otro del mismo nivel. Son empleos del nivel directivo los relacionados con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas, los cargos de mando y los que representan al empleador. Se acredita con una certificación del representante legal y del revisor fiscal (cuando exista) o del contador, que indique el nombre completo, el documento de identidad, el cargo y el tiempo de vinculación de cada persona. Se anexan la copia del documento de identidad, la copia del contrato de trabajo o certificación laboral con las funciones, el certificado de aportes a seguridad social del último año y el certificado de discapacidad.

Las certificaciones de esta Situación 1 se expedirán bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.

SITUACIÓN 2. Vinculación de personas con discapacidad en la planta de personal. El proponente acredita que en su planta de personal están vinculadas personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legales, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, en el número mínimo que indica la siguiente tabla:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberán contarse dos (2) con discapacidad adicionales

La tabla ya incluye el mínimo que exige la Ley 2466 de 2025, más las personas con discapacidad adicionales necesarias para obtener el puntaje.

Para la Situación 2, el proponente deberá aportar con su oferta, en medio físico o digital:

1. Una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista) o el contador, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. En ella deben constar el número total de trabajadores de la planta de personal y el número de personas con discapacidad que la conforman, con el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una.
2. La copia del documento de identidad de cada persona con discapacidad relacionada.
3. La copia del contrato de trabajo o la certificación laboral con las funciones de cada una. No se aceptan contratos de prestación de servicios.

4. El certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses, en el que consten los pagos realizados por el empleador.
5. El certificado de discapacidad de cada persona, expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. El certificado que expide el Ministerio del Trabajo para este efecto. La Entidad verificará su vigencia.

Proponentes plurales. Si la oferta la presenta un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual en el proponente plural. Para la Situación 1, la condición también deberá acreditarla el integrante con mayor participación porcentual.
Asignación. El proponente podrá acreditar cualquiera de las dos situaciones. En todo caso, el puntaje adicional por este criterio es total y único: veinte (20) puntos, equivalentes al dos por ciento (2%) del total de puntos del pliego. Las dos situaciones no son acumulables. El proponente que no acredite ninguna de ellas en los términos anteriores obtendrá cero (0) puntos en este criterio.
Mantenimiento durante la ejecución. El supervisor o interventor verificará durante la ejecución del contrato que se mantengan las condiciones de inclusión laboral con las que se otorgó el puntaje. Con cada solicitud de pago, el contratista presentará la documentación que acredite que esas condiciones se mantienen. Si no las mantiene, deberá informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que lo impidieron. Si reduce sin justificación el número de trabajadores con discapacidad con el que obtuvo el puntaje, podrá configurarse una causal de incumplimiento contractual, que se tramitará conforme a la normativa vigente. Lo anterior se aplicará respetando la estabilidad laboral reforzada de las personas con discapacidad (parágrafos 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4).
Este puntaje se aplicará sin perjuicio de los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia. Tampoco excluye los incentivos ni los criterios diferenciales en favor de las MiPymes y de los emprendimientos y empresas de mujeres.
Nota 1: En las modalidades de contratación directa y subasta inversa presencial no existen factores de ponderación. La selección del oferente se realizará previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y del procedimiento establecido en la legislación vigente.
Nota 2: Conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos a los proponentes a los que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. La reducción aplica sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. También afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes tiene impuestas una o más multas o cláusulas penales durante el último año.

5.3.8 PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y/O AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR, COMUNITARIA LOCAL (100 PUNTOS).

En cumplimiento de la **Ley 2046 de 2020** y del **Decreto 248 de 2021**, "por medio del cual se reglamenta la participación de pequeños productores agropecuarios locales y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) en los mercados de compras públicas de alimentos", el presente proceso de selección busca fomentar la compra pública local, promover la inclusión productiva y fortalecer las economías rurales del territorio.
Para tal efecto, se otorgará hasta **cien (100) puntos** al proponente que se comprometa formalmente a incrementar la participación de pequeños productores locales y/o de la ACFC, conforme a la siguiente tabla:

100	El oferente presenta declaración juramentada suscrita por su representante legal, en la cual se compromete a adquirir, durante la ejecución del contrato, al menos un (1%) adicional al treinta por ciento (30%) mínimo exigido por el Decreto 248 de 2021, mediante compras públicas locales a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) o sus organizaciones provenientes de los municipios que integran el Departamento de Cundinamarca.
0	El oferente NO presenta declaración juramentada suscrita por su representante legal, en la cual se compromete a adquirir, durante la ejecución del contrato, al menos un (1%) adicional al treinta por ciento (30%) mínimo exigido por el Decreto 248 de 2021, mediante compras públicas locales a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) o sus organizaciones provenientes de municipios del departamento de Cundinamarca.

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE (NO APLICA EN CONTRATACION DIRECTA)

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio de Funza procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, complementado por la Ley 2046 del 2020 en su capítulo II Articulo 7 Literal b, de forma sucesiva y excluyente.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Fluctuación de los precios o desabastecimiento del producto contemplado en el contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en la entrega de las raciones para preparar en casa a los beneficiarios.
Probabilidad	3
Impacto	3
Valoración del riesgo	6
Categoría	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Verificación constante del desarrollo del mercado. Al presentar faltante de producto, revisar opciones para sustituir el producto.
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	2
Impacto después del tratamiento — Impacto	2
Impacto después del tratamiento — Valoración del riesgo	4
Impacto después del tratamiento — Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista con aprobación del Supervisor e Interventoría.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el Inicio de la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la terminación del contrato
Monitoreo y revisión — **¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Informes del contratista, remisiones enviadas.
Monitoreo y revisión — Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual

3	2
General	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Operacional
Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Paros de transporte o restricción de movilidad superior 15 días
Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Retraso en la entrega de las raciones para preparar en casa a los beneficiarios.
2	3
2	3
4	6
Bajo	Alto
Entidad	Contratista
Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	Plan de contingencia en entregas de pedidos, mantener un stock de productos para garantizar el suministro a la Entidad, y si llegase a estar suspendido se deberá reprogramar los tiempos de espera.
1	2
1	2
2	4
Bajo	Bajo
No	Si
Supervisor del contrato	Entidad y Contratista
Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	Desde la suscripción del acta de inicio
A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Hasta la terminación del contrato
Seguimiento a los cambios normativos	Verificando las cantidades efectivamente entregadas vs los pedidos realizados
Mensualmente	Mensual

5	4
GENERAL	General
Interno	Externo
Ejecución	Ejecución
Operativo	Operacional
Eventualidades en las IEO, ajenas a las partes que impidan el acceso del operador a las instalaciones y el avance de actividades.	Ausentismo del personal durante la ejecución del contrato
Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaría de educación	Retraso en la entrega del servicio.
2	3
2	4
4	7
Bajo	Alto
Entidad	Contratista
Plan de contingencia en entregas para garantizar el suministro a la Entidad o reprogramación de actividad.	Disponer de personal para sustituir y así cubrir los puntos de entrega de las raciones.
1	2
1	2
2	4
Bajo	Bajo
No	No
Supervisor del contrato	Operador, interventoría y supervisión.
Inmediato a la ocurrencia	Inmediato a la ocurrencia del evento.
Suscripción acta de reinicio o del acta de terminación del contrato	Día después de la eventualidad.
Verificación por parte del supervisor del funcionamiento de las IEO, informes de los rectores o del contratista	Seguimiento por parte de la interventoría
Semanalmente	Diario

6	
ESPECÍFICO	
Interno	
Ejecución	
Operación	
Exposiciones agentes biológicos (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados) y/o desastres naturales con afectación en las IEO	
Afecta la ejecución del contrato por enfermedad general, catalogada como una posible enfermedad laboral y/o afectación a la prestación del servicio en las IEO	
4	
3	
7	
Alto	
Contratista	
Seguir las indicaciones de la Oficina de Talento Humano y del líder del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad S-SST. Cumplir con la normatividad, lineamientos y protocolos establecidos frente a la contingencia. PMU. Secretaría de Infraestructura y las demás Entidades competente.	
3	
2	
5	
Medio	
SI	
Contratista	
Desde la suscripción del acta de inicio	
Hasta la terminación del contrato	
Se realiza a través de la evaluación de un Profesional de la Salud (EPS)	
ESPECIFICO	
7	
Específico	
Externo	
Ejecución	
Regulatorio	
Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos o trámites	
Desequilibrio económico del contrato	
2	
2	
4	
Riesgo Bajo	
Entidad y Contratista	
Revisión de cambios y ajuste de condiciones del contrato si es necesario. La Entidad asumirá el 50% y el Contratista asumirá el otro 50%.	
1	
2	
3	
Riesgo Bajo	
SI	
Entidad contratante y Contratista	
Desde el inicio del contrato	
Hasta la terminación del contrato	
Verificación De normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato	
Mensual	

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

1. **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a 500 SMMLV al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual a la duración del contrato, contada a partir de la suscripción del contrato.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	SI	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	SI	SI	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	SI	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	N/A	N/A	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria

MANUELA MEJÍA RICO
COORDINADORA PAE
ELABORÓ

FIRMA

YURY NATALY SUÁRES SANABRIA
DIRECTOR COBERTURA EDUCATIVA
REVISÓ

FIRMA

DIEGO FERNANDO ROJAS BOHÓRQUEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
APROBÓ

FIRMA